



ORDENANZA Nº 41/18.-

Crespo – E.Ríos, 15 de agosto de 2018.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 15/18, referida a celebrar la Escritura Traslativa de Dominio de los terrenos en los términos establecidos originariamente por la Ordenanza Nº 13/09, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se autoriza al Departamento Ejecutivo a extender la Escritura Traslativa de Dominio, de inmueble de propiedad municipal a diversos beneficiarios.-

Que a raíz de la misma, el Señor Nelson Javier ROMERO, D.N.I. 31.201.734, ingresa una nota solicitando a este cuerpo Deliberativo se modifique la Ordenanza Nº 15/18, donde se lo designa como adjudicatario del 50% indiviso de un terreno ubicado en calle Florentina Gómez Miranda Nº 671, Plano de Mensura Nº 181.694 y Partida Inmobiliaria Nº 10-253.602.-

Que el pedido se hace a fin de que la Sra. Cynthia Natalí BERG, la adjudicataria del otro 50% del inmueble pueda proceder a la escrituración del mismo, ya que en fecha 16 de Marzo de 2016 firmaron un boleto de Compraventa donde el señor Romero vende libre de gravámenes y con las obligaciones de la ley a la Sra. BERG, el 50% indiviso del terreno antes mencionado.

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,
SANCIONA CON FUERZA DE,

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Modifíquese la Ordenanza Nº 15/18 en el Artículo 1º, en lo que

respecta a la autorización al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la Escritura Traslativa de Dominio del inmueble propiedad municipal, a favor de la persona que se detalla a continuación:

- **BERG. Cynthia Natalí**, DNI Nº 31.788.572, Partida Nº 10-253.602,

Plano Nº 181.694, Dom.Parcelario: Florentina Gómez Miranda Nº 671.-



ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente a los interesados.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-